Adenda No. 1
Proceso SVP-CMA-002-2025
Modalidad: Concurso de méritos abierto

Con base en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, y en desarrollo de la gestión contractual regulada por el Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Valorización y Plusvalía del municipio de San José de Cúcuta, expide la presente Adenda No. 1 dentro de la etapa de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo del Proceso SVP-CMA-002-2025, para acoger observaciones presentadas por el señor JOSE AGUSTÍN QUINTERO CHAPARRO y corregir un error de digitación identificado en el Factor Calidad (personal deseable).

La presente adenda no altera los requisitos habilitantes ni el objeto del proceso; incorpora un anexo de obligatorio diligenciamiento y precisa la distribución de puntajes del factor indicado, garantizando coherencia entre el cuadro de ponderación y el texto del pliego.

Modificaciones y adiciones

1. Incorporación del "Anexo – Compromiso Anticorrupción"

1.1. Se publicará en el listado de Documentos del Proceso en SECOP II el "Anexo – Compromiso Anticorrupción", de uso obligatorio por parte de los proponentes al presentar su oferta.

1.2. Los oferentes deberán descargar, diligenciar, firmar y adjuntar el anexo en su propuesta dentro del sobre electrónico correspondiente.

2. Corrección de distribución de puntajes – Factor Calidad (personal deseable)

2.1. Por error de digitación en el Pliego definitivo, la distribución de puntajes del Factor Calidad (personal deseable) queda corregida y precisada de la siguiente manera (total 40 puntos):

Criterio	Puntaje
Si el **DIRECTOR** acredita la dirección de Cinco (5) o más estudios de factibilidad o prefactibilidad con entidades públicas para recuperación de obras a través de la contribución de valorización, se le asignaran **20 puntos.**	20 puntos
Si el **PERITO AVALUADOR** acredita más de cinco (5) años de experiencia como perito	10 puntos

avaluador, otorgada por el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) a la fecha de cierre del presente proceso se le asignaran **10 puntos.**	
Si el **INGENIERO DE SISTEMAS** acredita su participación en Un (1) estudio de factibilidad o prefactibilidad con entidades públicas para recuperación de obras a través de la contribución de valorización se le asignaran **10 puntos.**	10 puntos

2.2. En consecuencia, se modifica el numeral **2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR CALIDAD – PERSONAL DESEABLE)** para reflejar exactamente la distribución anterior, manteniéndose inalteradas las demás reglas de evaluación y verificación de experiencia y formación.

2.3. El equipo evaluador aplicará la ponderación 20-10-10 (total 40) para este factor.

Anexos en SECOP II:

Anexo – Compromiso Anticorrupción
Pliego de Condiciones Definitivo – Versión Adenda No.1